

Reporte Fiscal

3

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS
DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL

► Impuestos Provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

R. N° 80/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN SIMPLIFICADO.
BONIFICACIÓN DE CUOTAS PARA NUEVOS CONTRIBUYENTES. (B.O. 13/01/2022).

Establece una bonificación del 100% del Impuesto sobre los Ingresos brutos, durante el ejercicio fiscal 2022, para los nuevos contribuyentes que inicien actividades dentro de la categoría Régimen Simplificado.

► **VIGENCIA** A PARTIR DEL 13/01/2022 Y APLICACIÓN A PARTIR DEL 01/01/2022.

CHUBUT

R. N° 1485/21. PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA.
NORMA COMPLEMENTARIA. (B.O. 05/01/2022).

Dispone que las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto por la L. XXIV N° 96 (informada en nuestro R. F. N° 14-2021),

ÍNDICE

Impuestos Provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES
CHUBUT
ENTRE RÍOS
SAN LUIS
TUCUMÁN

Links de Interés

ENERO 2022

www.bdoargentina.com

IMPUESTOS PROVINCIALES



efectuadas hasta el 31/12/2021, se considerarán realizadas dentro de los términos establecidos por el D N° 978/21 (informado en nuestro R. F. N° 45-2021) con una reducción del 80% de los beneficios estipulados en la Ley XXIV N° 96, si el contribuyente confirma la adhesión suscribiendo el plan de pagos correspondiente en un plazo límite de 5 días contados desde la notificación de la puesta a disposición del estado de deuda por parte de la Dirección General de Rentas en su Domicilio Fiscal Electrónico a través de la ventanilla electrónica.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 05/01/2022.**

ENTRE RÍOS

R. N° 1/21. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y ACTIVIDADES LIBERALES VÍA WEB. INSCRIPCIÓN, BAJA Y MODIFICACIONES. (B.O. PENDIENTE DE PUBLICACIÓN).

Dispone que a partir del 03/01/2022, las altas, bajas y modificaciones como contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General, del Impuesto al ejercicio de Profesiones Liberales y como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, deberán tramitarse ingresando con la clave fiscal a la página web de AFIP - Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos: ABC Declarativos.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 03/01/2022.**

SAN LUIS

R.G. N° 6/22. RÉGIMENES ESPECIALES. BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA. PRÓRROGA. (B.O. 17/01/2022).

Extiende hasta el 30/09/2022 (antes, 31/12/2021) el plazo para que los contribuyentes puedan conformar la moratoria dispuesta por el D. N° 5963/21 y por la R.G. N° 21/21 (informadas en nuestro R. F. N° 44-2021).

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 17/01/2022.**

TUCUMÁN

D. N° 3664-3/21. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO. ALÍCUOTA 0%. PRÓRROGA. (B.O. 13/01/2022).

Prorroga hasta el 31/12/2022 la alícuota 0% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las siguientes actividades:

- Producción primaria de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, desarrollada en la Provincia de Tucumán, siempre y cuando los granos sean comercializados directamente por el propio productor primario y la explotación total no exceda de 1.000 hectáreas, en el marco del D. N° 1577-3/19 (informado en nuestro R.F. N° 24-2019).
- Producción primaria del limón, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario, en el marco del D. N° 1578-3/19 (informado en nuestro R.F. N° 24-2019).
- Producción primaria de arándano, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario, en el marco del D. N° 1579-3/19 (informado en nuestro R.F. N° 24-2019).
- Producción primaria de frutilla, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario, en el marco del D. N° 1580-3/19 (informado en nuestro R.F. N° 24-2019).

Adicionalmente, extiende la vigencia del D. N° 917-3/20 (informado en nuestro R.F. N° 25-20) hasta el 31/12/2022, quedando alcanzada a la alícuota del 0% la producción

IMPUESTOS PROVINCIALES



primaria de palta desarrollada dentro del territorio de la Provincia de Tucumán, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 13/01/2022 Y DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 22/01/2022.**

Links de Interés



DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

Comisión Arbitral
www.ca.gov.ar

BUENOS AIRES
www.arba.gov.ar/

CAPITAL FEDERAL
www.agip.gov.ar

CATAMARCA
www.agrentas.gov.ar

CÓRDOBA
www.cba.gov.ar

CORRIENTES
www.dgrcorrientes.gov.ar/
rentascorrientes

CHACO
atp.chaco.gov.ar

CHUBUT
www.dgrchubut.gov.ar

ENTRE RÍOS
www.ater.gov.ar/ater2/home.asp

FORMOSA
www.dgrformosa.gov.ar

JUJUY
www.rentasjujuy.gov.ar

LA PAMPA
www.dgr.lapampa.gov.ar/

LA RIOJA
www.dgiplarioja.gov.ar

Mendoza
www.rentas.mendoza.gov.ar

MISIONES
www.dgr.misiones.gov.ar

NEUQUÉN
www.dprneuquen.gov.ar

RÍO NEGRO
www.agencia.rionegro.gov.ar

SALTA
www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta

SAN JUAN
www.sanjuandgr.gov.ar/
contribuyentes/index.asp

SAN LUIS
www.rentas.sanluis.gov.ar

SANTA CRUZ
www.asip.gov.ar

SANTA FE
www.santafe.gov.ar/index.php/web/
content/view/full/102282

SANTIAGO DEL ESTERO
www.dgrsantiago.gov.ar

TIERRA DEL FUEGO
www.dgrtdf.gov.ar

TUCUMÁN
www.rentastucuman.gov.ar

EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

Departamento de Impuestos & Legales Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508
Fax: 54 11 4106 7200
Maipú 942, PB CABA, Argentina
impuestos@bdoargentina.com

Córdoba

Tel/Fax.: 54 0351 576 0450
Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8B
Nueva Córdoba, Córdoba - Argentina

Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830
Edificio Nordlink, Madres de Plaza
25 de Mayo 3020, Piso 6°
Rosario, Santa Fe - Argentina

WWW.BDOARGENTINA.COM

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.